



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Distribución y Asignación de Fondos - Programa de Voluntariado Convocatoria Anual 2021 - EX2021-16681630-APN-SSFTE#ME.

---

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-16681630-APN-SSFTE#ME, la Decisión Administrativa DECAD-2020-1-APN-JGM Distributiva de Recursos y Créditos para el corriente ejercicio, las Resoluciones Ministeriales N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y N° 545 del 27 de marzo de 2013 y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2027 del 28 de marzo de 2017, N° 4432 del 23 de agosto de 2017 y N° 119 del 25 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 119/21 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos del Programa de Voluntariado Universitario, seleccionados en el marco de la Convocatoria Anual 2021 “UNIVERSIDADES PÚBLICAS SOLIDARIAS”.

Que el Comité Evaluador ha seleccionado CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) proyectos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación consignados en el Artículo N° 15 de la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4432/1, los que reúnen las condiciones para obtener el financiamiento previsto.

Que se cuenta con recursos para atender dicha erogación.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los proyectos y asignar los fondos a las UNIVERSIDADES NACIONALES y las UNIVERSIDADES PROVINCIALES para la ejecución de los mismos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y sus modificatorias.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la 17º Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario, conforme al detalle obrante en el Anexo I (IF-2021-115732274-APN-SSFTE#ME) y el Anexo II (IF-2021-115732246-APN-SSFTE#ME) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$48.116.643,00) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2021 “UNIVERSIDADES PÚBLICAS SOLIDARIAS” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de acuerdo al detalle del Anexo III (IF2021-115837754-APN-SSFTE#ME) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.907.932) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2021 “UNIVERSIDADES PÚBLICAS SOLIDARIAS” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de acuerdo al detalle del Anexo IV (IF2021-115766330-APN-SSFTE#ME) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo III (IF-2021-115837754-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución y las Universidades provinciales que se mencionan en el Anexo IV (IF-2021-115766330-APN-SSFTE#ME) deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 600/21, y de acuerdo a lo indicado en las Cartas Compromiso suscriptas entre ellas y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$43.337.961), y Partida parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.778.682,00.-) del presupuesto vigente según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo III (IF-2021-115837754-APN-SSFTE#ME) de la presente resolución. (Código Bapin 130480) (UD 585201).

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Resolución, será imputado con cargo en la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 –

DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.555.787) y Partida Principal 8 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$352.145,00.-) del presupuesto vigente según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo IV (IF-2021-115766330-APN-SSFTE#ME) de la presente resolución (Código Bapin 130480) (UD 585201)

ARTÍCULO 7º. –Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.